



RADICADO: 2022-00049

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: VISION FUTURO ORGANISMO COOPERATIVO

DEMANDADOS: ALEXANDER AGUILAR DIAZ y DIANA PATRICIA IBARRA MORALES

**CONSTANCIA SECRETARIAL.** Al Despacho del señor Juez, informando que la apoderada de la parte ejecutante solicita se requiera al Pagador del Concejo Municipal de Santa Bárbara de Pinto Magdalena. Provea.

Santa Bárbara de Pinto - Magdalena, catorce (14) de diciembre de dos mil veintitrés(2023).

  
ROCIO DEL PILAR OSPINO CONDE  
SECRETARIA

### JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL

Santa Bárbara de Pinto - Magdalena, catorce (14) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

De una revisión del paginario se detecta que la apoderada judicial de la entidad ejecutante allega solicitud de requerimiento al Pagador del **Concejo Municipal de Santa Bárbara de Pinto - Magdalena**, para que explique los motivos por los cuales no ha dado cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 14 de diciembre de 2022, sin embargo, no respalda tal petición con un soporte de radicación del oficio que comunica la medida cautelar ante la mencionada entidad, razón por la cual no es dable acceder a lo solicitado

De otro lado, la ejecutante solicita la consulta de depósitos judiciales en ente asunto, como consecuencia de la medida cautelar de embargo de salario decretada; ahora bien, de una revisión del Portal Web del Banco Agrario de Colombia, se evidencia que NO EXISTEN depósitos judiciales constituidos asociados al presente proceso.

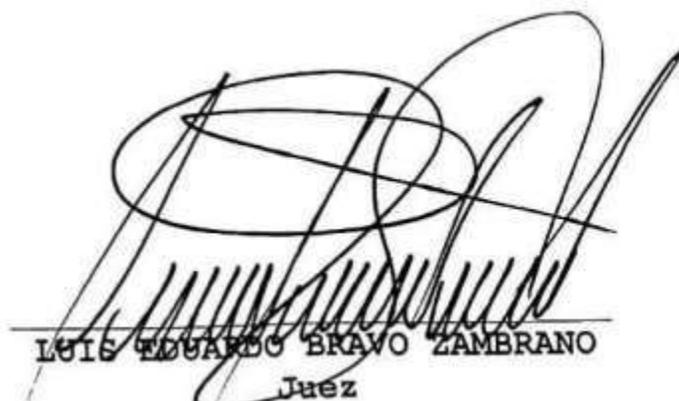
Por lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal De Santa Bárbara De Pinto, Magdalena,

### RESUELVE:

**PRIMERO:** NEGAR, la solicitud de requerir al pagador de **Concejo Municipal de Santa Bárbara de Pinto - Magdalena** por lo expuesto en la parte motiva, de este proveído.

**SEGUNDO:** INFORMAR al extremo demandante que NO EXISTEN depósitos judiciales constituidos asociados al presente proceso.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
LUIS EDUARDO BRAVO ZAMBRANO  
Juez



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE  
SANTA BARBARA DE PINTO -  
MAGDALENA.

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL  
NOTIFICACION POR ESTADO**

El auto anterior fechado: 14 DE DICIEMBRE DE 2023  
Se notifica a las partes por anotación en el ESTADO No.079  
FIJADO en la Secretaría HOY a las 8.00. A.M.

Santa Bárbara de Pinto - Magdalena, 15 DE DICIEMBRE DE 2023

**Secretaria:** ROCIO DEL PILAR OSPINO CONDE